



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 838 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 13 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico N° 521-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Amelia Meza Vda. De Amaro**, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional Junín;

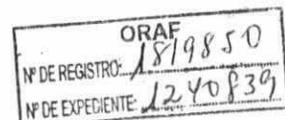
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 43° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia."**

Que, asimismo, el artículo 58° del Reglamento mencionado anteladamente, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; **el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;**

Que, en el presente caso doña Amelia Meza Vda. De Amaro, ha solicitado un día de suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias, toda vez que lo solicito con la debida anticipación al uso físico materia del presente, así mismo cuenta con la autorización de su Jefe inmediato; de modo que resulta procedente su pretensión, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de suspensión de sus servicios sin contraprestación, del día 09 de diciembre del 2016, a favor de doña **Amelia Meza Vda. De Amaro**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. ATENDER**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL